

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez Comarcal de esta ciudad de Alcázar de San Juan, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en representación de doña Petra Carrazón Sanchez, que goza del beneficio legal de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Simón Somozas López-Manzanares, hijo de Bernardo y de Antonia, que tuvo su último domicilio en esta ciudad; que se incorporó al Ejército republicano en nuestra pasada guerra civil y al término de la misma, encontrándose en Cataluña, pasó a Francia, y del que no se tienen noticias desde el año 1940.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 30 de diciembre de 1976.—El Juez, Antonio Prieto.—El Secretario.—121-E.

y 2.ª 3-2-1977

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Manuel Clemente Vera, don Jaime Piella Durán y don Antonio Clemente Ortuño, sobre reclamación de 230.602,79 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la finca embargada a don Jaime Piella Durán, y que es de la siguiente descripción:

«Porción de terreno edificable, sito en Castelldefels, en el paraje Marina de la Pineda o Pineda de la Marina, mide 1.521 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados; linda: al Norte, frente, con el paseo Marítimo; a la izquierda, entrando, con Pablo Hernández; a la espalda, con la playa del Mar, mediante la zona marítima; a la derecha, con el vértice formado por la unión de los lados norte y sur.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, folio 204 vuelto, tomo 551, libro 27 de Castelldefells, finca número 1.186, a nombre de don Jaime Piella Durán.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 3.954.600 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la finca

anteriormente descrita, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, con obligación del pago de los derechos tributarios correspondiente.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario Judicial.—486-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Castellón, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador doña María Angeles D' Amato Martín, contra don Pascual Bernabé Sancho Piquer y doña María Rosa Abad Vidal, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), calle Hermanos Bou, el próximo día 21 de abril, y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.400.000 pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán, en el establecimiento destinado al efecto o Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación.

La finca de cuya subasta se trata se describe así:

«Finca rústica en término de Alcora, partida de la Torreta, de olivos y algarrobos, de cuarenta y cinco áreas de superficie secoar; cuyos lindes son: Norte, Rosario Rubio Aicart y acequia; Sur, Cristóbal Ferrer y Enrique Mollón Montins; Este, Enrique Mollón Montins, y Oeste, Vicente Chiva, mediante acequia.

Sobre esta finca se halla edificada la construcción destinada a granja, con todos sus servicios e instalaciones correspondientes, que consta de una nave de una sola planta de mil doscientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, caseta transformadora y vivienda para el granjero, de una sola planta de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie.»

Título: La adquirió por compra a los consortes don Valentín Monfort Espuny y doña Concepción Oms Terrats, en escritura de 25 de septiembre de 1973, ante el Notario de Tortosa don Antonio Fitèra Gómez.

Inscrita al tomo 161, libro 45 de Alcora, folio 105 vuelto, finca 6.444, inscripción primera.

Dado en Castellón a 11 de enero de 1977.—El Juez, Antonio Romero.—El Secretario.—753-C.

GRANOLLERS

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 94 de 1975, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Castro Coma Boix y doña Carmen Climent Sedo, contra don Francisco Nogueroles Casas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía 691.686 pesetas de capital e intereses legales), en cuyos autos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y a instancia de los actores, la finca hipotecada siguiente:

«Un solar sito en una calle en proyecto, de la Villa de Caldas de Montbuy, de forma, aproximadamente, trapezoidal, que mide 524 metros 45 decímetros 25 centímetros cuadrados, o sea, 13.867 palmos cuadrados, y linda: por su frente, Este, en línea de 24,40 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, o Norte, en línea de 24,30 metros, con finca de Francisca Nogués Font; por el fondo o espalda, Poniente, con finca de don Carlos Ventura Tapias, en línea de 24,50 metros, y por la izquierda, o Sur, en línea de 1.960 centímetros, con finca de que la presente se segregó, propiedad de don Gabriel Rifé Catafau.»

Pertenece la descrita finca al hipotecante por haberla comprado a don Carlos Ventura Tapias mediante escritura por el Notario don Antonio Clavera Armenteros, autorizada en 9 de los corrientes mes y año, pendiente de inscripción, figurando inscrita a nombre de dicho vendedor en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 453 del archivo, libro 34 de Caldas de Montbuy, folio 164, finca número 3.143, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 1.200.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Granollers a 11 de enero de 1977.—El Juez, José Ramón Ferrándiz. El Secretario.—739-C.

LA OROTAVA

Don José Vila Rius, por sustitución Juez de Primera Instancia del Partido de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/76, se sigue expediente de declaración de fallecimiento del ausente don Andrés o José Santos Martín hijo de Raimundo Santos Hernández y de Severina Martín Lorenzo, natural de Cáceres, República de Venezuela, de setenta y siete años de edad, vecino que fue de esta villa de La Orotava, en calle de San Juan, 41, habiendo emigrado a la isla de Cuba en el año 1920, teniéndose noticias de él hasta el año 1924, y sin que se haya sabido su paradero hace unos cincuenta años, y siendo su estado el de soltero, en aquella fecha en que emigró.

Dado en La Orotava (Tenerife) a 23 de septiembre de 1976.—El Juez, José Vila.—El Secretario—176-C.

y 2.ª 3-2-1977

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente 780/74, sobre declaración de fallecimiento de don Leoncio Francisco Jiménez Díaz, conocido por Francisco hijo de Francisco y Anaqueta, natural de La Pedraja del Portillo (Valladolid), casado con doña Teófila Josefa Romaniega Martín, y que tuvo su último domicilio conocido en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, y su calle de Infanta Mercedes, 19, y careciendo de noticias y paradero desde el 8 de agosto de 1938, fecha en que se tuvo la última carta del mismo, y por referencias falleció el día 10 de agosto de 1938 en la batalla del Ebro, cuando se encontraba en el término de Molleruzza (Lérida), con seis carabineros y un sargento, dentro de una trinchera, donde le alcanzó la explosión de una bomba de mano, produciéndole la muerte, sin que desde aquellos momentos hubiere tenido noticia alguna. Que el expediente se sigue a instancia de la referida señora Romaniega Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—5-3. y 2.ª 3-2-1977

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan

autos de procedimiento judicial sumario, registrados al número 1.410/1974, promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Arche Rodríguez, en nombre y representación del «Banco Coca S. A.», contra la «S. L. Ruaz, Empresa Constructora», sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Ciudad-Lineal, calle de Nuevo trazado, sin número; Linda: frente, en línea de 30,30 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 24,10 metros, con terrenos ajenos, cuyo dueño se desconoce; por la izquierda, en líneas de 21,35 metros y 0,60 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; y por el fondo, en línea de 10 metros, con finca de doña Casimira García. Ocupa una superficie de 420 metros 57 decímetros cuadrados.»

Inscriba en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid al tomo 465 del archivo, libro 112 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 67, finca número 7.007, inscripción tercera.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, expresada finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 9 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º, de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—740-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramita expediente número 1.659 de 1976-O, promovido por doña Teodora Francisca Gutiérrez Mansilla, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Rey Hernández, natural de Alcaracejos. (Córdoba), hijo de Félix y de María, que en el año 1938 abandonó el domicilio conyugal, y del cual se tuvieron sus últimas noticias en 1944, sin que se haya vuelto a saber nada más de su existencia y paradero.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia del expediente,

a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—167-C.

y 2.ª 3-2-1977

*

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1451/76-C., se tramita expediente promovido por doña Felisa Durán Molina, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Quintas Alvarez, natural de Allariz (Orense), hijo de Angel y de Filomena, nacido el día 15 de diciembre de 1903, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de O'Donnell, número 30, y el que al parecer se ausentó de su domicilio en marzo de 1945, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero, lo que se hace saber a los fines dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—53-3.

y 2.ª 3-2-1977

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos con el número 492 de 1975, a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra la Compañía «Internacional Financiera de Crédito, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito ascendente a cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas ochenta y un céntimos, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente.

1.ª «Planta primera, que es la segunda contando la baja, de la casa con entrada por la calle de General Moscardó, sin número, y por la calle de nuevo trazado sin nombre, con entrada por las dos escaleras de los portales a las citadas calles. Es totalmente diáfana y destinada a oficina. Comprende una superficie útil de seiscientos un metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda, entrando por la escalera del portal a la calle de General Moscardó: al frente o Este, con la citada calle; al fondo y Oeste con la parcela número cuatro; a la derecha, entrando, o Sur, con calle sin nombre (Básilica), y a la izquierda o Norte, con parcela número siete. Consta como elementos comunes de once enteros una centésima por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al libro 1.288, tomo 977, Sección 2.ª, folio 128, finca 33.470.

2.ª «Participación indivisa de 13,48 por 100, en planta de sótano destinada a garaje, tiene acceso por una rampa a la fachada principal, calle del General Moscardó, y por las escaleras de los portales de la citada calle sin nombre (Basilica). Linda: por el Este o fachada principal, con calle del General Moscardó; a Mediodía, con calle sin nombre (Basilica); al

Norte, con parcela número siete, y al Oeste, con parcela número cuatro. En este garaje, que constituye una finca independiente, tiene como enclaves los servicios comunes de la finca, que comprenden la caja de escalera del acceso por calle de General Moscardó, cuartos de maquinaria de montacargas y ascensor y cuarto de contadores; caja de escalera del acceso por la calle nueva (Basilica), cuarto de maquinaria, de montacargas y ascensor, cuarto de contadores y cuarto de calefacción y caldera. Deducidas las superficies de estos dos enclaves, así como el grueso de muros, resta una superficie de quinientos ochenta y cinco metros seis decímetros cuadrados. La cuota de participación en elementos comunes es de cuatro enteros sesenta centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 1.268, tomo 977, Sección 2.ª, folio 112, finca 33.466.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 15 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Servirán de tipo para esta primera subasta la cantidad de 7.000.000 de pesetas, y para la segunda 600.000 pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sean admisibles posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1977.—El Juez, Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 11 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—213 3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 619-76, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil anónima «Fibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña Olga Sol Monsonego, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, con domicilio a efectos de notificación en la misma finca hipotecada, cuantía en pesetas 637.758.19, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno, en el término municipal de Fuenlabrada, al sitio La Vega y el Palomar, con una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados; que linda: al frente, con la carretera de Fuen-

labrada a Pinto; por la derecha, entrando, con la finca de los señores Andrés Andrés; por la izquierda, con la parcela de los señores Moreno Sánchez Rodríguez Fernández y Galdino Gálvez, y por el fondo, con parcela también de los señores Moreno Sánchez, Rodríguez Fernández y Galdino Gálvez y con la finca de los señores Andrés Andrés. Sobre esta finca se halla construida una edificación de dos plantas, baja y entreplanta, en la baja existe el cuarto de aseo, cuarto de lijadora y el cuarto de pulidora, y en la entreplanta, la oficina y el almacén. Ocupa la superficie construida ciento setenta y cinco metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 2.127, libro 131, de Fuenlabrada, folio 184, finca 11.393, inscripción, tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 6.º, el día 2 de marzo próximo, a las once horas, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de pesetas 3.200.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Ernesto López y Romero.—211-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 481 de 1976-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor De Antonio Morales, en nombre de «Central de Ahorros, S. A.», contra don José Matéu Blasco, casado con doña Isabel Vilata Gamón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa de habitación, sita en el pueblo de Estivella, calle del General Sanjurjo, señalada con el número veintidós. Se compone de planta baja, con corral y un piso alto. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, callejón sin nombre; izquierda, la de Manuel Alegre Beltrán, y espaldas, Josefa Martín Blasco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 580, libro 10 de Estivella, folio 223, finca 1.228, inscripción primera y la hipoteca inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 17 de marzo próximo y hora de las once de la mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 600.000 pesetas fijado en la escri-

tura de hipoteca; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1977. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—637-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.481 de 1975, promovido por «Fábrica de Muebles Mobelar, S. A.», contra don Eusebio García Alcaraz, sobre pago de cantidad se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 450.000 y 430.000 pesetas, respectivamente, en dos lotes por separado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, el día 29 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes que se subastan son: Los derechos de propiedad que correspondan al demandado en cada uno de los locales que a continuación se describirán, que componen los dos lotes separados de la subasta, adquiridos mediante contrato privado a «Conjunto Residencial Parque de Lisboa», en el que habrán de subrogarse con todos sus derechos y obligaciones.

Primer lote: Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el local número 6 de la casa número 47 de la calle Porto Cristo, número 3 Parque de Lisboa, Madrid, adquiridos mediante contrato de fecha 27 de noviembre de 1973.

Segundo lote: Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el local número 2 de la casa número 40 de la calle Porto Colón, número 10, Parque de Lisboa, Madrid, mediante contrato de 9 de noviembre de 1973.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 13 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—216-3.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Cesar Uriarte López, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 163/76, promovidos por don Rafael Corchero Verdún, solicitando la declaración de fallecimiento o subsidiariamente la de ausencia de su madre, doña Milagros Verdún Gómez, de se-

venta y cuatro años de edad, hija de Eduardo e Ildelfonsa, que estuvo casada con don Rafael Cordero Reyes, natural y vecino de Chipiona (Cádiz), de donde se marchó hace más de quince años y sin haber vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de diciembre de 1976.—El Juez, César Uriarte.—El Secretario.—4.915-D.

y 2.º 3-2-1977

JUZGADOS COMARCALES

CORIA DEL RIO

En el juicio verbal de falta número 149 de 1976, seguido por denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, contra Alejandro Fraile Rincón y Dolores Bayón Carvajal, por el hecho de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Coria del Río a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor don Antonio Sánchez Carrillo, Juez comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, seguido contra Alejandro Fraile Rincón, de veintiocho años de edad, natural de Valdeverjas (Toledo), vecino de Francia, cuyo domicilio se ignora, casado, tejedor, hijo de Orenco y Hortensia, y contra Dolores Bayón Carvajal, de cuarenta y ocho años de edad, natural y vecina de Coria del Río, con domicilio en calle José Antonio, número 5, casada, sus labores, hija de Manuel y María, ambos con instrucción, sin antecedentes, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Fraile Rincón, como autor de una falta contra las personas, que ha sido definida, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de la mitad de costas del expediente, debiendo sufrir, si no satisface la multa, cuatro días de arresto sustitutorio. Que debo de condenar y condeno a Dolores Bayón Carvajal, como autora de otra falta contra las personas, también definida, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y pago de la otra mitad de costas del expediente, debiendo sufrir, si no satisface la multa, dos días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Sánchez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe, J. García (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Fraile Rincón y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al desconocerse el actual domicilio del mismo, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Coria del Río a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—472-E.

MADRIDEJOS

En autos de juicio verbal de faltas, que con el número 97/76 se siguen en este Juzgado Comarcal, por daños en accidente de tráfico de Miguel Díaz de Mera Sánchez de la Nieta, contra el súbdito marroquí, en desconocido para d e r o, Mohamed Ali Bahajoud, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

•Sentencia.—En la villa de Madridejos,

a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

El señor don Tomás Cezar Escribano, Juez sustituto de la misma ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, número 97/76, seguido ante él, en virtud de diligencias previas 238/76 del Juzgado de Instrucción del partido, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra, y como perjudicado, Miguel Díaz de Mera Sánchez de la Nieta, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Apolonio y de Miguela, natural y vecino de Daimiel, como inculpada, Mohamed Ali Bahajoud, súbdito marroquí, en desconocido paradero; sobre daños por imprudencia y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ali Bahajoud, como autor de la falta ya definida de daños por imprudencia, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, y abono de las costas procesales, debiendo indemnizar a Miguel Díaz de Mera Sánchez de la Nieta en la suma de sesenta mil doscientas noventa y cinco pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a Mohamed Ali Bahajoud, súbdito marroquí, en desconocido paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 13 de enero de 1977.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña. —447-E.

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 149/76, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Puerto Real a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el señor Juez don Rafael del Río Delgado, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Policía Municipal y el médico del puesto de socorro municipal de esta villa; como perjudicado Gabriel Sánchez Mateos, y como denunciado, Ciriaco López Uranga, por lesiones por mordedura de un can, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio;

Resultando que el día de autos cuando Gabriel Sánchez Mateos, tras haber tirado al blanco en una barraca del recinto ferial de esta villa, instalado en el parque Las Canteras, se dirigió a la parte trasera de la citada barraca para hacer una necesidad menor, fue mordido por un can que, atado con una cadena, se encontraba en dicho lugar, resultando con lesiones, de las que tardó en curar dos días, sin necesidad de asistencia médica ni impedimento para su trabajo y sin haberle quedado defecto ni deformidad. El can es propiedad del feriante Ciriaco López Uranga. Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día veinte del actual, al que compareció únicamente el perjudicado que manifestó no tener nada que reclamar;

Resultando que el Ministerio Fiscal, en acto del juicio, se abstuvo de formular acusación;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que, según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal, y no habiendo persona ni Entidad alguna que la sostenga, proceda la absolución por Ministerio de la Ley;

Considerando que hallándose comprendido en este caso el denunciado, don Ciriaco López Uranga, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolver libremente a declarar de oficio las costas;

Vistos los artículos setecientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos uno al once del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con la base diez de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ciriaco López Uranga, declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia; la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ciriaco López Uranga, expido el presente en Puerto Real, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—480-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, que se instruyen en este Juzgado, con el número 127/76, en virtud de diligencias previas número 134/76, declaradas falta por la superioridad, contra Maati Sharib Habiba, con desconocido paradero, y apareciendo como perjudicado Fermín Estebarez García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El señor Juez comarcal don José Luis Prada Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, Fermín Estebarez García, y como denunciado Maati Sharib Habiba, cuyas demás circunstancias constan en las diligencias previas número 134/76, del Juzgado Superior. Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Maati Sharib Habiba, como autora de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago dos días de arresto menor carcelarios, como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado Fermín Estebarez García, en la cantidad de nueve mil cincuenta y siete pesetas, importe de los daños que sufrió el vehículo de la propiedad del mismo, y al pago de las costas del juicio.

Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», para la notificación de la sentencia a la denunciada Maati Sharib Habiba.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—José Luis Prada (rubricado).»

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maati Sharib Habiba, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en la muy leal villa de Quintanar de la Orden a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal, José Luis Prada.—44-E.